ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Tocancipá, octubre de 2022

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en consonancia a lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.9.** me permito presentar los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad para realizar la contratación que se desarrolla en los siguientes términos:

VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana.

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá (IMRDT), es una Entidad del orden descentralizado del Municipio de Tocancipá, cuyo objetivo principal es el de Garantizar la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre por medio de procesos de planificación y organización, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, fomentando así la participación de los niños (as), jóvenes y adultos en los diferentes programas

Que para garantizar la prestación de los servicios a su cargo, El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá (IMRDT) debe actuar con plena observancia del ejercicio de la función administrativa y de aquellas relacionadas con el desarrollo de su propia contratación, a través del cumplimiento de los principios y fines que orientan la FUNCION ADMINISTRATIVA y la CONTRATACION ESTATAL y los procedimientos de selección de contratistas establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

El IMRDT, adelanta procesos contractuales para lograr la satisfacción de los intereses de la comunidad, a través de las metas que fueron incluidas en el Plan de Desarrollo de la Administración Central, y recursos de funcionamiento de la entidad, actividad que implica la aplicación de diferentes modalidades de contratación entre ellas la Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos, Contratación, directa, entre otras, procesos que deben publicarse en la página de Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II, y que cada uno de ellos conlleva un procedimiento distinto, que requiere por ende de un conocimiento específico sobre el tema.

Que mediante Acuerdo No. 004 del 31 de mayo de 2020 el Concejo municipal de Tocancipá adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI 2020-2023" que tiene como propósito definir desde un enfoque poblacional y de derechos, políticas, criterios y acciones, al tiempo que dinamizar la articulación los diferentes sectores del Municipio y el Estado con el fin de avanzaren el proceso de construcción colectiva de un Municipio Seguro y Sostenible. El mencionado Plan de Desarrollo Municipal en su artículo 7 menciona la línea estratégica 1 "Avancemos en seguridad con inversión social en educación, salud, cultura y deporte", la cual contiene la sexta dimensión denominada "Trabajamos por el deporte, la Recreación y la Actividad Física". Esta dimensión tiene como objetivo implementar procesos deportivos, recreativos y de actividad física saludable, como estrategia formativa para lograr el cuidado de la salud, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la convivencia.

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Tocancipá (IMRDT), no cuenta con personal de planta suficiente para prestar el servicio de instructor de PATINAJE de las escuelas de formación deportiva del IMRDT, en los distintos sectores del Municipio donde se requiere prestar este servicio con el fin de brindar una mejor cobertura para todos los niños y jóvenes del municipio para que se vinculen a las escuelas de formación deportiva y fomentar el deporte en el municipio para garantizar la vinculación de los habitantes a estos programas desarrollados por el IMRDT. Es así que se hace necesario contratar una persona idónea y calificada que pueda satisfacer la necesidad del servicio.

Todo lo anterior, con el fin de cumplir con la Constitución la ley y el régimen legal aplicable al Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá y actuar cuando así se requiera en defensa de sus intereses ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales con la debida asesoría.

2.- LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1 Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar:

IDONEIDAD: Se requiere el perfil PROFESIONAL o a fines con el objeto contractual y debe contar con una experiencia mínima de 2 años en procesos de formación o a fines con el objeto contractual.

2.2 Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE PATINAJE Y GRUPO DE LUDICAS, Y APOYO A EVENTOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPA

Código UNSPSC 80111600 Producto: Servicios de personal temporal

Código UNSPSC 80111715 Producto: Servicios de personal profesional

2.3 Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio se deberá prestar de manera directa, independiente sin ninguna clase de subordinación ni vínculos laborales con el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá.

Teniendo en cuenta que los gastos que se generen con ocasión al contrato que se derivará del presente estudio previo serán sufragados con recursos de inversión, con dicha contratación no se avanza en el cumplimiento de ninguna meta contemplada dentro del Plan de Desarrollo "TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI 2020-2023", por corresponder a actividades de funcionamiento de la Entidad.

2.4 Plazo de Ejecución

(28) VENTI OCHO DIAS, (1) UN MES Y (16) DIECISÉIS DÍAS

2.5 Lugar de Ejecución

Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá (IMRDT)

Obligaciones del Contratista

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

A OBLIGACIONES GENERALES:

1.- Cumplir con las obligaciones propias ante el sistema de seguridad social, y realizar los pagos y respectivos aportes al sistema de riesgos profesionales a la ARL.

2.- El contratista debe cotizar como Independiente y realizar los aportes mensuales teniendo como IBL el 40% del valor total del contrato de acuerdo a lo señalado en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Presentar mensualmente Factura original y copia o Cuenta deCobro junto con copia de planilla de pago cargándolo a la plataforma Secop II.

3.- Si por alguna circunstancia El CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato o este termina por cualquier causa, cuando corresponda deberá notificar su decisión al IMRDT, con la debida antelación, reservándose el IMRDT las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación delservicio.

4.- En caso de presentarse incapacidad médica certificada por la EPS correspondiente, el CONTRATISTA deberá dar aviso al contratante oportunamente con el fin de suspender la ejecución del contrato, las consecuencias del incumplimiento de esta obligación serán asumidas por el contratista.

5.- Presentar al Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá, a través del supervisor del presente contrato, el respectivo informe mensual de actividades, junto con sus soportes documentales y fotográficos realizando el cargue de la documentación en la plataforma SECOP II.

6.- Actualizar su hoja de vida en la plataforma del SIGEP II.

7.- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. La violación al deber de confidencialidad y las reclamaciones que surjan para el IMDRT por el incumplimientode esta obligación serán asumidas por el contratista y serán causal de terminación del contrato.

8.- Observar en la ejecución del contrato buen trato, comportamiento digno, honesto y respetuoso para los funcionarios, contratistas y usuarios del IMRDT, garantizando la proyección de la buena imagen de la Entidad a la comunidad; la no observancia de esta obligación será causal de incumplimiento del contrato y dará lugar a su terminación.

9.- Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicarse porsu cuenta y riesgo los exámenes médicos ocupacionales de conformidad con lo previsto en el Decreto 0723 de 2013, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato.

10.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el finde obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho que perjudique a la entidad, la administración pública o la comunidad. En caso de presentarse situaciones similares deberá reportarlas al Director General.

11.- Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones de Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá y garantizar la utilización de una prenda de vestir con la imagen corporativa del IMRDT, para efectos de garantizar unaadecuada prestación del servicio y debida identificación sin que esto implique subordinación laboral.

12.- Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursosmateriales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución delas actividades.

13.- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajosu propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el IMRDT.

14.- Colaborar con el Instituto para que el objeto del contrato se cumpla.

15.- Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto delcontrato, emplear los elementos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones.

16.- Avisar oportunamente al IMRDT de las situaciones previsibles que puedan afectar elequilibrio económico del contrato. Las que impidan su ejecución y cualquier otra que afecten la adecuada prestación del servicio.

17.- Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los plazos otorgados, en casode que a ello haya lugar.

18.- Respetar los procesos y procedimientos internos del Instituto siguiendo el conducto regular.

19. Contribuir al desarrollo de las disciplinas deportivas que adelante el IMRDT de manera virtual y/o presencial de acuerdo a lo señalado por el supervisor del contrato.

20. Implementar de forma coordinada con el supervisor del contrato el procedimiento que corresponde a Almacén para la solicitud, entrega y devolución de los implementos que requiera para el desarrollo de las actividades. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos y suministros, herramientas, dotación, implementos inventarios, y/o

materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá por ellos.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

21. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos y suministros ,herramientas ,dotación ,implementos inventarios, y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados ,por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá por ellos autorizo el valor del mismo sea descontado automáticamente de los pagos pactados en caso de pérdida o extravió injustificado de acurdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
22. Velar por el cumplimiento y divulgación de los enfoques en las escuelas de formación deportiva en cuanto a los valores, el cuidado del medio ambiente y demás directrices que sean orientadas por la dirección y/o la coordinación.
23. Velar por el buen uso de los escenarios deportivos municipales y de las Instituciones Educativas y los demás materiales, herramientas y demás bienes suministrados por la entidad para la elaboración de actividades contractuales
24. Cumplir la política de protección de datos fijada por el instituto bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 en cuanto a las bases de datos de registrados con ocasión a la ejecución del contrato; así mismo autorizar instituto para el manejo de sus datos personales como contratista de la entidad bajo la política citada.
25. Dirigir los entrenamientos y competencias con indumentaria y vestuario adecuado

Así mismo, son obligaciones ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA las siguientes:

1. Coordinar junto con el supervisor del contrato y el metodólogo los tiempos, lugares, números mínimos de integrantes de sus grupos, y la metodología para la construcción y ejecución del Plan de Trabajo
2. Elaborar el plan de trabajo general, que especifique las actividades a desarrollar mensualmente acorde a los lineamientos establecidos por parte del metodólogo y el Coordinador de Escuelas del IMRDT.
3. Contribuir al desarrollo de las disciplinas deportivas que adelante el IMRDT de manera virtual y/o presencial según corresponda con ocasión a las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional en virtud de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID- 19, en todo caso se deberán respetar todas las medidas de Bioseguridad.
4. Difundir los programas de la Entidad a través de la voz a voz, grupos de WhatsApp, y demás medios estipulados por el IMRDT.
5. Conformar y atender grupos en los sectores e instituciones educativas que determine el IMRDT.
6. Planificar, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar junto con el metodólogo y el supervisor del contrato el plan de competencias
7. Verificar que los deportistas estén debidamente inscritos y cuenten con la póliza de accidentes colectivos.
8. Verificar y controlar que los deportistas de su escuela y/o lúdicas tengan el carné de inscripción y se presenten a sus clases con la implementación y vestuario adecuado.
9. Llevar control de asistencia de sus deportistas inscritos en el programa de lúdicas y escuelas de formación reportándolo mensualmente al Coordinador de Escuelas.
10. Presentar las solicitudes de apoyo a participaciones con una antelación de veinte (20) días calendario, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad
11. Responder por la integridad, comportamiento y disciplina de los integrantes de la escuela durante las participaciones
12. Acompañar y dirigir personalmente a los deportistas en las diferentes salidas deportivas autorizadas por el IMRDT reportando al supervisor del contrato cualquier anomalía de manera inmediata.
13. Entregar informe de competencia, registros fotográficos y certificados de participación tres (3) días hábiles después del evento o competencia
14. Realizar el reporte al coordinador de lúdicas las notas de acuerdo al calendario escolar
15. Asistir a las reuniones ordinarias mensuales y a las extraordinarias que sean convocados por el INSTITUTO.
16. Apoyar la realización y ejecución de los eventos organizados por el IMRDT como; juegos comunales, juegos administrativos, juegos intercolegiados, festivales, eventos del municipio y demás que la entidad realice.
17. Asistir a las actividades oficiales y eventos institucionales del municipio y del Instituto.

18. Presentar al Instituto, a través del supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de cada corte. el respectivo informe mensual de Actividades
19. Participar y apoyar las actividades de vacaciones recreativas diseñadas por el IMRDT.
20. Brindar apoyo en la ejecución, divulgación, promoción y utilización de la vía activa, saludable y cultural (VASC), a través del programa de ciclovía recreativa como alternativa para implementar en el municipio de Tocancipá, ofreciendo la oportunidad de realizar actividad física y prevenir las consecuencias de estilos de vida poco saludables.
21. Desarrollar mínimo una vez al mes una actividad con el fin de promover e incentivar los valores éticos del deporte, dentro de sus alumnos con el fin de promover la cultura deportiva y el juego limpio en el deporte para generar espacios de Sana convivencia, reafirmando los valores como el compañerismo, respeto y honestidad.
22. Apoyar el manejo de plataformas electrónicas que maneje el IMRDT
23. Cumplir con lo estipulado en el Convenio suscrito entre las Instituciones educativas del municipio Tocancipá y el instituto municipal de recreación y deporte

24. Participar en los procesos de Gestión de Calidad y MIPG del IMRDT, implementación trámite y realizar y certificar los cursos obligatorios a que haya lugar en materia de MIPG y Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), actividades que deben ser coordinadas con el supervisor del contrato.
25. Participar en la construcción de las políticas públicas a cargo del IMRDT cuando a ello hubiere lugar, actividad que debe ser coordinada a través del supervisor del contrato.
26. Las demás que conforme las naturalezas del presente contrato deban ser cumplidas para asegurar su correcto cumplimiento.

2.5 Obligaciones del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá

De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del IMRDT

a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
d) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El IMRDT conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
e) Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.

2.6 Plazo de liquidación

De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato

2.9. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Mediante esta modalidad de selección la entidad podrá celebrar directamente este tipo de contratos con la persona natural que pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato.

29.10 Supervisión

El Licenciado DIEGO ANDRES CAMELO MONROY en su calidad de Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá y/o a quien este designe.

30 DESCRIPCIÓN FINANCIERA

3.1. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

Para establecer el valor estimado del contrato, el IMRDT tuvo en cuenta el histórico de contratos suscritos por la Entidad y/o entidades similares para el mismo objeto y/o objetos similares al que se pretende contratar, encontrando que el valor oscila entre $ 1.500.000 y $ 2.000.000 respectivamente. Para el presente contrato se fijaron los honorarios en la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 PESOS ($1.978.200) M/CTE**

Conforme lo anterior, se fija el Valor del presupuesto oficial en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 PESOS ($4.879.560) M/CTE**

Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.

El valor del contrato será por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 PESOS ($4.879.560) M/CTE** recursos que cuentan con la Disponibilidad presupuestal No 2022000073 con cargo al rubro denominado "SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS" del presupuesto asignado dentro de la vigencia fiscal 2022

3.2. Forma de pago y requisitos:

El Instituto pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales de la siguiente forma:

-Un (01) primer pago parcial por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 PESOS ($1.846.320) M/CTE.**, equivalente a la fracción del mes de octubre de 2022

Un (01) pago mensual, por valor **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 PESOS ($1.978.200) M/CTE**, por el periodo comprendido al mes de noviembre 2022.

- y un último pago por valor de **UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA 00/100 PESOS ($1.055.040) M/CTE**, por el periodo comprendido de (16) dieciséis del mes de diciembre 2022.

PARÁGRAFO: Para realizar los respectivos pagos, el contratista deberá presentar mensualmente Factura original y copia o Cuenta de Cobro junto con copia de planilla de pago cargándolo a la plataforma Secop II.

- Cuenta de cobro
- Informe del contratista
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales).

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Laborales.

4. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de

motivación subjetiva, para efectos de la contratación directa se tendrá en cuenta la oferta más ventajosa para la entidad.

5. LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Siguiendo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 "*Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*" y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, en documento adjunto, se desarrollan los riesgos previsibles en la presente contratación.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual describe:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	[illegible]	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

3	2	1
ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operativo	Regulatorio
Daños en los equipos utilizados para el desarrollo de sus funciones	Factores de salud que generen la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato
Afecta la oportuna ejecución de las actividades	Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría ´para el desarrollo, actualización y socialización de las mallas curriculares	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales
3	2	2
1	2	2
1	1	1
medio	Bajo	Bajo
Contratista /Entidad	Contratista	Entidad
El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados	suspensión o cesión o terminación anticipada	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	No	No
Contratista/Entidad	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
A la ocurrencia del hecho	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma
1 día	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada
Revisiones periódicas a los equipos	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista	Seguimiento a los cambios normativos
Mensual	Semanalmente	Mensualmente

Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá
Transversal 7 No. 13-99 (Coliseo Municipal)
Teléfono: 091 878 5558
e-mail: imrdtocancipa@hotmail.com

IMRD TOCANCIPÁ
TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

4	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información, documentos o expedientes usados.	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	2	2	[illegible]	Medio	contratista	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe	2	1	3	Bajo	Si	contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	semanal

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual describe:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos

En el presente proceso NO se requerirá de garantía atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, el cual está sujeto al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

8. CONTRATACIÓN NO COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TLC.

El Director General del Instituto Municipal de Recreación y deporte de Tocancipá conforme al numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que esta contratación no está cubierta por un Acuerdo Internacional ni por un Tratado de Libre comercio al aplicar como modalidad de selección la contratación directa.

Atentamente,

DIEGO ANDRES CAMELO MONROY
DIRECTOR GENERAL IMRDT

Proyecto: Oscar Otálora CPS-124-2022
Revisó: Fernando Burgos Rodríguez – Abg. externo de apoyo jurídico – CPS-001-2022

Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá
Transversal 7 No. 13-99 (Coliseo Municipal)
Teléfono: 091 878 5558
e-mail: imrdtocancipa@hotmail.com